

Sáhara Occidental: El uso sistemático de la tortura contra los defensores de los derechos humanos saharauis debe ser supervisado por un órgano independiente y creíble

Las 245 organizaciones miembros del Grupo de Apoyo de Ginebra para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental (www.genevaforwesternsahara.org) hacen suya esta declaración.

Introducción

El Sáhara Occidental ha estado bajo el dominio colonial español desde 1884. En diciembre de 1963, la Asamblea General añadió el Territorio a la lista del Comité Especial encargado de examinar la situación de los territorios no autónomos para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

El 6 de noviembre de 1975, el Reino de Marruecos invadió militarmente el Sáhara Occidental y organizó el traslado de miles de marroquíes al Territorio. El mismo día, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 380, en la que se pide a Marruecos que retire inmediatamente del territorio del Sáhara Occidental a todos los participantes en la marcha.

Desde la retirada de España del territorio saharauí colonizado en febrero de 1976, el Sáhara Occidental se ha convertido, y sigue siendo hoy en día, el único Territorio No Autónomo (TAN) sin una potencia administradora reconocida internacionalmente. También es el único Territorio no autónomo bajo ocupación militar ilegal de un tercer país.

El Sáhara Occidental ocupado es inaccesible para cualquier control independiente

La prolongada ocupación del Sáhara Occidental por el Reino de Marruecos ha dado lugar a numerosas y flagrantes violaciones de los derechos humanos y a infracciones graves y continuas del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

En particular, violaciones de los artículos 31 y 32 (prohibición de la coacción, los castigos corporales, la tortura, los tratos degradantes e inhumanos); el artículo 33 (prohibición de los castigos colectivos, la intimidación, el pillaje y las represalias); el artículo 49 (prohibición de la deportación, el traslado y la evacuación); el artículo 53 (prohibición de la destrucción de bienes inmuebles o personales pertenecientes, individual o colectivamente, a particulares); y el artículo 76 (sobre el tratamiento de los reclusos). Algunas de esas violaciones pueden constituir crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio cultural.

Aunque el Reino de Marruecos ratificó la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas en mayo de 2013, aún no ha presentado su primer informe, aunque todavía no se han contabilizado cientos de casos.

Estas graves violaciones de los derechos humanos y las infracciones graves del derecho internacional humanitario son sistemáticas e inherentes a la ocupación militar ilegal del territorio no autónomo. A fin de evitar testimonios externos e independientes, el Reino de Marruecos había prohibido el acceso al Sáhara Occidental ocupado a parlamentarios, abogados, defensores de los derechos humanos, periodistas y funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que desearan visitar el Territorio.

En su último informe sobre la libertad de prensa en el Sáhara Occidental, Reporteros sin Fronteras (RSF) arroja luz sobre un territorio aislado del resto del mundo, un verdadero agujero negro de información que se ha convertido en una zona prohibida para los periodistas. En el informe se señala que el Reino de Marruecos ocupa el puesto 135 en la lista de 180 países de la clasificación mundial de la libertad de prensa, lo que sitúa a Marruecos entre los peores países del mundo para el periodismo, en parte debido a la represión de los periodistas en territorios "conflictivos" como el Sáhara Occidental.

Reporteros sin Fronteras dijo: "Ser periodista en el Sáhara Occidental es un acto de heroísmo y quienes ejercen el periodismo allí a menudo lo pagan con frecuentes detenciones, acoso a sus familias, difamación, calumnia, abusos físicos y tortura, así como largas e injustas condenas de prisión".

Desde abril de 2014, se ha expulsado del Sáhara Occidental a 275 personas de 20 nacionalidades diferentes, mientras que 17 personas han sido expulsadas del Reino de Marruecos por trabajar en cuestiones relacionadas con el Sáhara Occidental. Siete ONG internacionales también han sido expulsadas o prohibidas por el Reino de Marruecos (Amnistía Internacional, Free Press Unlimited, NOVACT, Avocats sans frontières, Friedrich Neumann, la Fundación Carter y Human Rights Watch, esta última recientemente admitida en el territorio del Reino de Marruecos).

El uso de la tortura contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas saharauis

En la sección sobre el Sáhara Occidental del informe de su misión de 2013 al Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes constató que la tortura y los malos tratos se utilizaban para obtener confesiones y que los manifestantes eran objeto de un uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden marroquíes.

El Relator Especial recibió numerosas quejas que indicaban una pauta de uso excesivo de la fuerza para reprimir las manifestaciones y detener a los manifestantes o a las personas sospechosas de participar en las manifestaciones en que se pedía la libre determinación del pueblo saharauí. Durante el transporte hacia la comisaría de policía o a su llegada a ella, los detenidos son golpeados, insultados y obligados a revelar los nombres de otros manifestantes. El Relator Especial expresa su preocupación por el supuesto abandono de las víctimas en las zonas rurales después de las agresiones. Los informes indican que esas prácticas tienen por objeto castigar e intimidar a los manifestantes a fin de impedir que sigan apoyando el llamamiento a la independencia.

El Relator Especial recibió testimonios fidedignos relativos a la tortura y los malos tratos en la cárcel de Laâyoune, incluidas la violación, las palizas graves y el aislamiento hasta varias semanas, en particular de reclusos acusados de participar en actividades en favor de la independencia.

El Relator Especial también observó la aparente ausencia de investigaciones rápidas y exhaustivas de todos los casos de tortura y malos tratos, el enjuiciamiento de los autores y la provisión de recursos y reparaciones eficaces, incluidos servicios de rehabilitación, para todas las víctimas de la tortura y los malos tratos.

Lamentablemente, la situación no ha mejorado en absoluto desde la visita del Sr. Méndez en septiembre de 2012. Por el contrario, el juicio de Gdeim Izik ha demostrado que el sistema judicial de la Potencia ocupante no sólo violó el Cuarto Convenio de Ginebra al mantener a los saharauis acusados en centros de detención y celebrar los juicios en su propio territorio, sino que estaba dispuesto a condenarlos a largas penas sólo sobre la base de confesiones obtenidas bajo tortura.

En su decisión de noviembre de 2016, el Comité contra la Tortura determinó que Ennaâma Asfari (condenado a 25 años de prisión en el juicio de Gdeim Izik) era víctima de tortura e instó al Reino de Marruecos a que le proporcionara una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para la rehabilitación más completa posible; a que iniciara una investigación exhaustiva e imparcial de los incidentes en cuestión y a que se abstuviera de toda forma de presión, intimidación o represalia que pudiera dañar la integridad física y moral del autor de la queja y de su familia.

Lamentablemente, las autoridades marroquíes han impugnado la decisión del Comité y no han aplicado sus recomendaciones. Por el contrario, Claude Mangin, la esposa de Ennaâma Asfari, es considerada como persona non grata, a la que se le impide entrar en el territorio marroquí y, por lo tanto, visitar a su marido.

La necesidad de una vigilancia independiente y creíble

En su resolución aprobada en octubre pasado (S/2019/2494), el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas subraya la importancia de mejorar la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y los campamentos de Tinduf, y de alentar a las partes a que colaboren con la comunidad internacional para elaborar y aplicar medidas independientes y fiables. El Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos, instrumento

político de la Potencia ocupante, no puede considerarse en modo alguno un órgano independiente y creíble que supervise o impida el uso de la tortura por la Potencia ocupante en el Sáhara Occidental.

Las 245 organizaciones que lo respaldan hacen un llamamiento:

- **a todas las Altas Partes Contratantes** a que velen por que el Reino de Marruecos respete el Cuarto Convenio de Ginebra en el Sáhara Occidental;
 - **al Reino de Marruecos** a que respete plenamente el Cuarto Convenio de Ginebra en el Sáhara Occidental;
 - a que respete plenamente los derechos humanos del pueblo saharauí, incluido su derecho a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
 - a que respete plenamente los Principios de Derecho Internacional, incluido el principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos (norma imperativa) y el principio de que los Estados deben cumplir de buena fe las obligaciones asumidas por ellos de conformidad con la Carta;
 - **a los miembros del Consejo de Derechos Humanos** que creen el mandato de Relator Especial sobre las violaciones de los derechos humanos en el territorio ocupado del Sáhara Occidental.
 - **a la Relatora Especial sobre la libertad de opinión y de expresión** para que supervise la situación de los periodistas saharauíes en el Sáhara Occidental;
 - **al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** que reanude sin demora las misiones técnicas al Sáhara Occidental (al menos al este de la berma) y a los campamentos de refugiados saharauíes;
 - que cumpla los compromisos contraídos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la Cumbre Humanitaria Mundial, en particular condenando públicamente las graves violaciones del derecho internacional humanitario y las graves violaciones y abusos de los derechos humanos internacionales en el Sáhara Occidental e informando sobre las repercusiones del conflicto armado en los defensores de los derechos humanos, con miras a garantizar el disfrute de los derechos humanos ;
 - que ponga en marcha un programa de cooperación técnica y de creación de capacidad con el representante del pueblo del Sáhara Occidental reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Frente Polisario.
-